

44002

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

POR ORDEN DEL JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

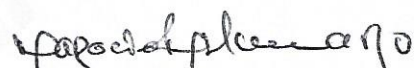
CITA Y EMPLAZA

A ORLANDO BARRERA y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos cuya referencia es: **CLASE DE PROCESO: HOMOLOGACIONES ART. 108 LEY 1098 DE 2008; RADICADO: 2020-00396; DEMANDANTE: I.C.B.F. CENTRO ZONAL ZIPAQUIRA**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, con el fin de SURTIR NOTIFICACION del AUTO DE APERTURA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, proferido el día 7 de febrero de 2019, adelantado en favor del niño MAICOL DANIEL BARRERA GELPUD

Se le hace saber a ORLANDO BARRERA Y A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR, que si no comparece dentro del término de los cinco (5) días señalados arriba se entenderá surtida la notificación (Artículo 102 Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018 y art. 318 del C.P.C.)

Se fija en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" por un término de cinco días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño.

En constancia de lo anterior firma


MARTA ROCIO FONSECA CAMARGO

Defensora de familia Centro Zonal Zipaquirá

Fijado el: 21 de Diciembre de 2020 Regional Cundinamarca ICBF

Desfijar el: 29 de Diciembre de 2020

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil